



Universidad Nacional de Frontera

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 125-2018-PCO/UNF**

Sullana, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2018-PCO-UNF de fecha 01 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el Estatuto Institucional en su artículo 26°, numeral 26.2 establece: Es atribución del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8°, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las Entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión;

Que asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 7°, prescribe: Seguimiento: establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2018-PCO-UNF de fecha 01 de febrero de 2018, se resuelve en su artículo segundo delegar en materia de contratación pública al Jefe de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera – Mg. Alex Lam Reyes, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones: - Aprobar los expedientes de contrataciones derivados de los Procesos de Selección del Estado, - Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección para el ejercicio 2018;

Que mediante Informe N° 015-2018-UNF-SG de fecha 15 de noviembre de 2018 el Secretario General, solicita la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2018-PCO-UNF de fecha 01 de febrero de 2018, estando a que el Mg. Alex Lam Reyes, ha cesado en sus funciones como Director General de Administración y con el fin de dar agilidad a la gestión administrativa recomienda la delegación de funciones a la

actual Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 015-2018-PCO-UNF de fecha 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez - Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, las siguientes facultades:



- Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- Suscribir los contratos de bienes y servicios, menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento.
- Aprobación del Expediente de Contratación.
- Aprobación de Bases.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL